



Municipalidad Distrital  
de Pocollay

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.043 - 2011

Pocollay, Febrero 23 del 2011.

*VISTO:*

El informe N°076-2011-OPPRPI/MDP-T emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto Racionalización y Programación de Inversiones.

*CONSIDERANDO:*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°340-2009-MDP-T, de fecha 30 de Diciembre del 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2010, debidamente equilibrado por un monto de S/. 10'043,055.- Nuevos Soles.

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42° y 43° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante resolución del Titular de la entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 19°, numeral 19.2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso presupuestaria de los Gobiernos Locales, Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, el artículo 42° de la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en concordancia con la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la incorporación al Presupuesto Institucional periodo fiscal 2010 a través de un CREDITO SUPLEMENTARIO, modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el monto de TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 326,000), provenientes por captación de MAYORES INGRESOS, según fuente de financiamiento que se a continuación se detalla.